



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PATRIMONIO

**DOCUMENTO FORMAL DE DEL RECONOCIMIENTO EXPRESO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM) EN MARÍN (PONTEVEDRA) DEL DERECHO AL USO DURANTE DIEZ AÑOS (DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2029) DE LOS INMUEBLES QUE UTILIZA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LO HA HECHO HASTA LA FECHA.**

I.- La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, preveía la creación del sistema de centros docentes de la defensa y la adscripción de estos a una o varias universidades públicas. El Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) en Marín (Pontevedra), está integrado en el Sistema de Centros Universitarios de la Defensa creado por el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre y está adscrito a la Universidad de Vigo mediante el oportuno Convenio. Se configura como un Ente con personalidad jurídica propia, distinta de la Administración General del Estado. De conformidad con lo previsto en el art. 2.1 g) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, forma parte de las "Entidades Estatales de Derecho Público, distintas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales", y con este carácter se encuentra incluido en el Inventario de Entes del Sector Público Estatal (INVESPE).

II.- En el punto 1 de la letra a) de la cláusula tercera del Convenio con la Universidad de Vigo, para la adscripción a dicha Universidad del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Escuela Naval Militar de Marín suscrito el 7 de noviembre de 2019, y cuya publicación fue ordenada por Resolución 420/38332/2019, de 8 de noviembre, de la Secretaría General Técnica (BOE núm. 278, de 19 de noviembre de 2019), se determina que el Departamento de Defensa se compromete a proporcionar los medios materiales e instalaciones necesarias para garantizar el funcionamiento del centro y el cumplimiento de sus objetivos.

En razón a ello, el Ministerio de Defensa proporciona al Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Escuela Naval Militar, la disposición de dos plantas del ala norte y la Sala de Píldoras, en el "Edificio de Aulas", de 1.300,75 m<sup>2</sup> útiles; los laboratorios de las dos plantas del "Edificio Isaac Peral" de 685,41 m<sup>2</sup> útiles; los laboratorios en planta baja del edificio del "Antiguo Pañol de Infantería de Marina" de 699,62 m<sup>2</sup> útiles y la biblioteca en la planta baja del edificio "Cuartel de Alumnos Almirante Francisco Moreno" de 651,94 m<sup>2</sup> útiles, siendo el valor de tasación actual de las dependencias y superficies utilizadas, según el informe



técnico del INVIED, de DOS MILLONES QUINTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.574.991,79 €)

Inmuebles situados en la propiedad conocida como “Escuela Naval Militar”, bien de titularidad estatal afectado a la Defensa Nacional, por lo que forma parte del dominio público de la Administración General del Estado y su gestión se encuentra bajo la dirección del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa de acuerdo con lo previsto en el apartado 2, letra h) del artículo 7 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

**III.-** En base a tal tasación, el INVIED, O.A., ha determinado que el **valor del derecho de uso** de los inmuebles “Edificio de Aulas”, “Edificio Isaac Peral”, “Antiguo Pañol de Infantería de Marina” y “Cuartel de Alumnos Almirante Francisco Moreno”, ubicados en la Escuela Naval Militar, Marín, **ANUAL es de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (78.279,75 €).**

Por lo anterior y aplicando un valor constante a lo largo del tiempo, se determina el valor por el derecho de uso **durante el plazo total de diez años, en SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (782.797,50 €).**

**IV.** El presente reconocimiento de uso y la valoración del derecho por tal utilización tienen una vigencia de diez años, que abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2029.

Finalizado el periodo de reconocimiento de uso será preciso que se interese por escrito y con al menos tres meses de antelación la prórroga de dicho reconocimiento.

Con carácter previo a efectuar este documento de reconocimiento de uso se realizará una nueva valoración o actualización de la valoración de los inmuebles objeto de utilización y, en base a ella, se determinará cuál sea el valor del derecho de uso de tales inmuebles.

**V.-** El reconocimiento de uso que en este documento se efectúa, dejará de tener validez en el momento en el que, por cualquier circunstancia, el CUD-ENM se extinguiera o éste cesare en el uso de los inmuebles objeto de reconocimiento de uso.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PATRIMONIO

**VII.-** El presente documento se expide al objeto de que el CUD-ENM pueda seguir acreditándose ante el Tribunal de Cuentas, que por este Departamento Ministerial se reconoce expresamente al Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, el derecho al uso de los inmuebles señalados en el apartado II en las mismas condiciones en las que lo ha venido haciendo hasta la fecha y la valoración técnica del derecho de utilización de tales inmuebles, y sin que esta DIGENIN asuma responsabilidad alguna respecto de su funcionamiento, estado, mantenimiento, conservación, adaptación o actualización.

**VII.-** Se adjunta a este documento, como parte integrante del mismo la valoración de los inmuebles y del derecho de uso de los mismos realizada por el INVIED, O.A.

Madrid, a 30 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



Luis Cebrián Carbonell-